



**FEDERACION ARGENTINA DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONOMICAS**

FUNDADA EL 18 DE OCTUBRE DE 1926 - PERSONERÍA JURIDICA N° C 5536

Viamonte 1592 Piso 3° Of. 306 C1055ABD - Bs. As. - República Argentina - TEL 4371-2645 ORGANISMO

FUNDADOR DE LA ASOCIACION INTERAMERICANA DE CONTABILIDAD

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de mayo de 2023

Sr.

Administrador de la

Administración Federal de Ingresos Públicos

Dr. CP Carlos Castagneto

Ref.: Actualización parámetro ingresos Monotributo

De nuestra consideración

Nos dirigimos a Ud. y por su interpósita persona ante quien corresponda, realizando una presentación formal de nuestra Institución Federación Argentina de Graduados en Ciencias Económicas.

Como seguramente es de conocimiento de vuestra Administración , en el mes de enero pasado al efectuarse la recategorización de los contribuyentes del régimen simplificado (Monotributo) se procedió a la actualización de los importes correspondiente al parámetro referido a los ingresos.

Por motivos inflacionarios, muchos contribuyentes del referido régimen estén a punto de perder la categorización en el mismo por estar al borde de superar los ingresos de la máxima categoría.

Si bien el artículo 52 de la Ley del régimen establece que los importes se *"...actualizaran anualmente"* y en el mes de enero de cada año, el último párrafo del mismo artículo establece que *"con efecto exclusivo para el caso de los parámetros de ingreso brutos, facultase al Poder Ejecutivo Nacional a adelantar la actualización de manera semestral a Julio, utilizando el índice de movilidad indicado en el primer párrafo"*, que es el correspondiente a las prestaciones previsionales

Indiscutiblemente estos sujetos constituyen uno de los eslabones más débiles de la "cadena de contribuyentes" situación por la cual merecen ser atendidos a fin de evitar, entre otras causas, que pasen a la informalidad; dado que si bien existen herramientas, su inclusión en el régimen general sigue siendo muy oneroso.

En base a lo expuesto, solicitamos formalmente que, utilizando facultad señalada, se proceda a la actualización de la escala de ingresos brutos utilizada a efectos de categorizarse en el Régimen Simplificado.

Con la seguridad que nuestro pedido será atendido hacemos propicia la ocasión para saludarle muy atentamente



Dr. Rubén Veiga  
Secretario General FAGCE



Dra. Gabriela Farizano  
Presidenta FAGCE



**FEDERACION ARGENTINA DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONOMICAS**

FUNDADA EL 18 DE OCTUBRE DE 1926 - PERSONERÍA JURIDICA N° C 5536

Viamonte 1592 Piso 3° Of. 306 C1055ABD - Bs. As. - República Argentina - TEL 4371-2645 ORGANISMO

FUNDADOR DE LA ASOCIACION INTERAMERICANA DE CONTABILIDAD

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de mayo de 2023

Sra

Subsecretaria

Subsecretaría de Ingresos Públicos

Del Ministerio de Economía

CPN Claudia Balestrini

Ref.: Actualización parámetro ingresos Monotributo

De nuestra consideración

Nos dirigimos a Ud. y por su interpósita persona ante quien corresponda, realizando una presentación formal de nuestra Institución Federación Argentina de Graduados en Ciencias Económicas.

Como seguramente es de conocimiento de vuestro Organismo , en el mes de enero pasado al efectuarse la recategorización de los contribuyentes del régimen simplificado (Monotributo) se procedió a la actualización de los importes correspondiente al parámetro referido a los ingresos.

Por motivos inflacionarios, muchos contribuyentes del referido régimen estén a punto de perder la categorización en el mismo por estar al borde de superar los ingresos de la máxima categoría.

Si bien el artículo 52 de la Ley del régimen establece que los importes se *“...actualizaran anualmente”* y en el mes de enero de cada año, el último párrafo del mismo artículo establece que *“con efecto exclusivo para el caso de los parámetros de ingreso brutos, facultase al Poder Ejecutivo Nacional a adelantar la actualización de manera semestral a Julio, utilizando el índice de movilidad indicado en el primer párrafo”*, que es el correspondiente a las prestaciones previsionales

Indiscutiblemente estos sujetos constituyen uno de los eslabones más débiles de la “cadena de contribuyentes” situación por la cual merecen ser atendidos a fin de evitar, entre otras causas, que pasen a la informalidad; dado que si bien existen herramientas, su inclusión en el régimen general sigue siendo muy oneroso.

En base a lo expuesto, solicitamos formalmente que, utilizando facultad señalada, se proceda a la actualización de la escala de ingresos brutos utilizada a efectos de categorizarse en el Régimen Simplificado.

Con la seguridad que nuestro pedido será atendido hacemos propicia la ocasión para saludarle muy atentamente



Dr. Rubén Veiga  
Secretario General FAGCE



Dra. Gabriela Farizano  
Presidenta FAGCE